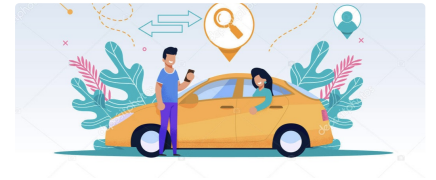


Dentro de las restricciones de movilidad, CSIT UNIÓN PROFESIONAL insta a las autoridades a permitir más de un ocupante en vehículos particulares para acceder al trabajo

Para garantizar la seguridad en los desplazamientos al centro de trabajo de aquellos empleados que, por ser servicios esenciales, deban acudir a sus puestos y no puedan permanecer en sus domicilios, desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL instamos a las Administraciones a que permitan los desplazamientos en pareja de aquellos que sean convivientes y trabajen en el mismo centro

El Real Decreto que impone el estado de alarma, y dentro de las restricciones a la movilidad, permite “cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse **individualmente**, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada”.



Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** instamos a que dentro de las causas que lo justifiquen, y en aras a contribuir a evitar los contagios, puedan ir dos ocupantes en un vehículo, a los solos efectos de acudir al centro de trabajo y volver al domicilio, en los siguientes casos:

- Cuando personas del mismo entorno domiciliario (compañeros de trabajo, cónyuges, familiares en primer grado, etc.) trabajen en la misma empresa o centro de trabajo, o en sus alrededores.
- En los casos en que uno de los cónyuges o familiares en primer grado, acudan a llevar o recoger en vehículo propio a quienes tengan la obligación de trabajar durante el estado de alarma (personal sanitario, personal de servicios esenciales, etc.)